



Tipo Norma	:Decreto 171
Fecha Publicación	:04-08-2014
Fecha Promulgación	:28-05-2014
Organismo	:MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Título	:NOMBRA EN FORMA TRANSITORIA Y PROVISIONAL A DON RICARDO ANTONIO HERRERA SALDÍAS EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
Tipo Versión	:Unica De : 04-08-2014
Inicio Vigencia	:04-08-2014
Id Norma	:1065090
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1065090&f=2014-08-04&p=

NOMBRA EN FORMA TRANSITORIA Y PROVISIONAL A DON RICARDO ANTONIO HERRERA SALDÍAS EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Núm. 171.- Santiago, 28 de mayo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.989 que crea la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI); en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; en los artículos 7, 12 y 13 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile se encuentra vacante a partir del 1 de junio de 2014.
2. Que es necesario proveer el cargo en forma transitoria y provisional en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente.

Decreto:

1. Nómbrase en forma transitoria y provisional, a contar del 1 de junio de 2014, a don Ricardo Antonio Herrera Saldías, RUT N° 9.008.568-9, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, Grado 1C de la Escala Unica de Sueldos.
2. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, el presente nombramiento será por el período máximo de un año.
3. El señor Herrera Saldías tendrá derecho a percibir los beneficios que correspondan de conformidad al Estatuto Administrativo. Asimismo, tendrá derecho a una asignación de alta dirección pública establecida en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, cuyo porcentaje no podrá significar en cada año calendario una cantidad superior al cien por ciento de la suma de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Dicho porcentaje ha sido fijado en un 61% de acuerdo al decreto supremo N° 1.389, de 9 de noviembre de 2007, del Ministerio de Hacienda.
4. Por razones impostergables de buen servicio, don Ricardo Antonio Herrera Saldías deberá asumir sus funciones en la fecha indicada en el número 1, sin esperar la total tramitación de este decreto.
5. Imputese el gasto que demande este decreto a la Partida 06-05-01, Subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile para el año 2014.

Anótese, tómese razón, refréndese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Herald Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Gustavo Ayares Ossandón, Embajador, Director General Administrativo.